PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
RECIBIDO
03 SEP 2014
UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION
HORA:
PJ/UTAIP/080/2014

Acuse de Recibo

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información (LTAIP) y el artículo 38 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco (RLTAIP) se emite el presente Acuse de Recibo de la solicitud de información ante la Unidad de Acceso a la Información del sujeto obligado **TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA**

Fecha de presentación de la solicitud: **03/09/2014 14:02**

Número de folio: **06679114**

Nombre o denominación social del solicitante: Jennifer Lawrence

Nombre del representante:

Información que requiere:

SOLICITO ATENTAMENTE SE ME INFORME ACERCA DEL POR QUÉ SE HA DISPUESTO INNOVAR LOS JUICIOS PARA HACERLOS AHORA ORALES,Y EL PRESUPUESTO QUE SE HA DESTINADO A LA CAPACITACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO PARA SU EJECUCIÓN Y A LA REMODELACION DE LOS JUZGADOS ORALES JUNTO CON SU FECHA DE INICIO DE APLICACIÓN.

Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información:

* No incluir datos personales, ya que éstos serán publicados como parte de la respuesta.

* Debe identificar con claridad y precisión la información que requiere, en el entendido que sólo podrá solicitar una información por cada escrito que presente (Art. 44 fracción III de la LTAIP)

Plazos de respuesta:

Respuesta positiva a la solicitud hasta 20 días hábiles: **02/10/2014**
según lo establecido en los artículos 48 de la LTAIP y 45 del RLTAIP.

Respuesta negativa a la solicitud hasta 20 días hábiles:**02/10/2014**
según lo establecido en los artículo 47 de la LTAIP y 44 del RLTAIP.

En caso de la inexistencia de la información solicitada se le notificará en un plazo no mayor a 15 días hábiles: **25/09/2014**
según lo establecido en los artículos 47 Bis de la LTAIP y 47 de la RLTAIP.

En caso de requerirle que aclare o complete datos de la solicitud de información se le notificará en un plazo no mayor de 5 días hábiles:**10/09/2014**
según lo establecen los artículos 44 de la LTAIP y 41 del RLTAIP.

En caso de ampliación de plazo para responder a la solicitud de información se le notificará antes del: **02/10/2014**
según lo establecido en el artículo 48 de la LTAIP y 45 párrafo segundo del RLTAIP, el plazo se ampliará por 10 días hábiles más.

En caso de que esta Unidad de Acceso a la Información no sea competente se le comunicará y orientará en un plazo no mayor a 5 días hábiles:**10/09/2014**
según lo establecido en los artículos 44, penúltimo párrafo, de la LTAIP y 49, segundo párrafo, del RLTAIP.

Cuando por negligencia u omisión no se dé respuesta en tiempo y forma a la solicitud de acceso a la información, el Sujeto Obligado queda emplazado a otorgar la información, en un periodo no mayor a 10 días hábiles contados a partir del cumplimiento del plazo concedido para la respuesta positiva, según lo dispuesto por el artículo 49, segundo párrafo de la LTAIP.

Observaciones:

* Se le recomienda dar frecuentemente seguimiento a su solicitud.

* Al solicitar información por vía electrónica está obligado, al recibirla, a dar acuse de recibo de la información, según lo dispone el

último párrafo de la LTAIP.

*Si su solicitud está relacionada con Datos Personales está obligado a acompañar a su escrito copia certificada de su identificación oficial, o en su defecto la original con copia, misma que se le devolverá previo cotejo, por lo que deberá acudir personalmente al domicilio de la Unidad de Acceso a la Información de este Sujeto Obligado para acreditar su personalidad. Se consideran identificación oficial los documentos siguientes: Credencial de elector, cartilla militar, cédula profesional.

Poder Judicial del Estado de Tabasco
Unidad de Transparencia y Acceso a la Información
"2014, CONMEMORACION DEL 150 ANIVERSARIO DE LA GESTA HEREOICA DEL 27 DE FEBRERO DE 1864"

Folio Infomex: 06679114
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/OM/UT/236/14
Interesado: JENNIFER LAWRENCE.
ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 17 de Septiembre de 2014.

VISTOS: Para atender la Solicitud de Acceso a la Información Pública, presentada el día tres de septiembre de dos mil catorce, a las catorce horas con dos minutos, y recibida en esta Unidad con fecha tres de septiembre de los corrientes, correspondiéndole el **folio Infomex No. 06679114,** formulada por **JENNIFER LAWRENCE** y registrada bajo el número de expediente **PJ/UTAIP/080/2014**, en la que requiere lo siguiente:----------

***"...SOLICITO ATENTAMENTE SE ME INFORME ACERCA DEL POR QUÉ SE HA DISPUESTO INNOVAR LOS JUICIOS PARA HACERLOS AHORA ORALES, Y EL PRESUPUESTO QUE SE HA DESTINADO A LA CAPACITACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO PARA SU EJECUCIÓN Y A LA REMODELACIÓN DE LOS JUZGADOS ORALES JUNTO CON SU FECHA DE INICIO DE APLICACIÓN...(SIC)"*--------**

Al respecto, se emite el presente Acuerdo de Disponibilidad de la Información: ----------

PRIMERO: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38, 39 fracciones III y VI, 48 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 43 y 45 del Reglamento; con fecha ocho de septiembre de dos mil catorce, se procedió a requerir la información en comento, al L.C.P. Alberto Vidal Castillo, Tesorero Judicial, a través del Oficio No. TSJ/OM/UT/229/14.----------

PODER JUDICIAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

SEGUNDO: Como resultado de lo anterior, esta Unidad recibió respuesta con fecha doce de septiembre mediante Oficio No. TSJ/TJ/CCP/017/2014, del Lic. Alberto Vidal Castillo, Tesorero Judicial.----------

Derivado de lo anterior, se hace saber a **JENNIFER LAWRENCE**, que **la información solicitada se encuentra disponible**.----------

En atención a que **la información solicitada por JENNIFER LAWRENCE, esta se encuentra contenida en el Oficio No. TSJ/TJ/CCP/017/2014,** que consta en total de una foja útil, la que se adjunta al presente acuerdo para los efectos correspondientes. En consecuencia, se emite el presente acuerdo de disponibilidad de la información, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.----------

TERCERO: Para los efectos correspondientes, de esta forma se tiene por satisfecha la solicitud de acceso a la información de que se trata. ----------

CUARTO: Toda vez que el solicitante **JENNIFER LAWRENCE,** presentó su solicitud de acceso a la información, por la vía electrónica denominada Sistema Infomex-Tabasco, **notifíquesele el presente acuerdo y la respuesta dada por el mismo medio,** conforme a lo dispuesto por los artículos 39, fracción VI, y 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y 39 fracción II, del Reglamento de la citada Ley.----------

QUINTO: Hágase del conocimiento del solicitante, que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en sus artículos 59, 60 y 62, así como 51 y 52 de su Reglamento, podrá interponer **RECURSO DE REVISIÓN**, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuando considere que la información entregada es incompleta o no corresponde con la requerida en su solicitud, o bien, no esté de acuerdo con el tiempo, costo, formato o modalidad de entrega.----------

SEXTO: Publíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, en el portal de Transparencia de este Poder, tal como lo señala el artículo 10, fracción I, inciso e) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Tabasco.------

NOTIFÍQUESE, y guárdese para el archivo, como asunto total y legalmente concluido.---------

ATENTAMENTE

L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMÁN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

PODER JUDICIAL ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DEL ESTADO DE TABASCO

C.c.p.- Archivo.

TSJ/TJ/CCP/017/2014
Villahermosa, Tabasco a 12 de Septiembre del 2014

L.A.E. RAQUEL AGUILERA ALEMAN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACECESO A LA INFORMACION.
PRESENTE.

En atención a su oficio No. TSJ-OM/UT/229/14 de fecha 8 de Septiembre de 2014 donde nos solicita información en referencia a la Innovación de los Juicios para hacerlos Orales, el presupuesto destinado para la Capacitación al personal del Poder Judicial y la Remodelación de los Juzgados Orales; me permito informarle los siguiente:

1. La innovación de los Juicios se encuentra publicado en el Periódico Oficial del Estado con el Decreto No. 7302 de fecha 29 de Agosto del presente año.
2. El presupuesto destinado para la capacitación es:

CONCEPTO	PRESUPUESTO EJERCIDO
CAPACITACION	933,050.08

3. En cuanto a la Remodelación de los Juzgados Orales, se ha destinado:

FECHA DE INICIO DE APLICACION	CONCEPTO	PRESUPUESTO EJERCIDO
15/ENERO/2014	REHABILITACION DEL CENTRO DE JUSTICIA DE JUCIO ORAL DE ADOLESCENTE, CENTRO TABASCO	323,492.62
28/MARZO/2014	EQUIPAMIENTO DE AUDIO/VIDEO/GRABACION DE LAS SALAS DE JUCIO ORAL MERCANTIL, REFRENDO FASP 2013.	279,613.42

Sin otro particular, me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

L.C.P. ALBERTO VIDAL CASTILLO
TESORERO JUDICIAL

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION
12 SEP 2014
RECIBIDO

C.C.P. CP YMDF JOSE MARIO ORNELAS PEREZ.- COORDINADOR DE CONTROL PRESUPUESTAL.- PARA SU CONOCIMIENTO
C.C.P. CONSECUTIVO
LCP/AVC/CPYMDF/JMOP/CMG

Independencia esq. Nicolás Bravo s/n
Colonia Centro, C.P. 86000,
Villahermosa, Tabasco
993 358-20-00 ext. 4030 Y 4031